



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

10 DE JULIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4891

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2021: Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco, 9 de julio de 2021

Circular número: SG/0001/2021**Asunto:** suspensión de la propaganda gubernamental del 15 de julio al 1 de agosto de 2021**Titulares y encargados del despacho de las
dependencias, órganos desconcentrados y organismos
descentralizados de la administración pública estatal**

Presente

Como es de conocimiento general, con fecha 28 de octubre de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el *Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular*, por la cual se convoca a la ciudadanía «para que emitan su opinión en el proceso de CONSULTA POPULAR sobre "las acciones para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos", la cual se llevará a cabo el domingo 1 de agosto de 2021 [...]»; cuya entrada en vigor fue modificada mediante el similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial con fecha 19 de noviembre de 2020, por el que se reformó su transitorio primero, para establecer como fecha de la entrada en vigor el jueves 15 de julio de 2021.

Por tal motivo, les informamos que derivado del Acuerdo INE/CG352/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante el tiempo que comprende el proceso de Consulta Popular —desde la entrada en vigor de la convocatoria hasta la conclusión de la jornada consultiva— deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental, a excepción de aquellas que tengan como objeto difundir información relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2021: Año de la Independencia"

En consecuencia, les conminamos para que en el ámbito de sus respectivas competencias se conduzcan en estricto apego al principio de legalidad que rige las actuaciones de los servidores públicos. Asimismo, para que giren sus apreciables instrucciones al personal a su cargo a fin de garantizar el debido cumplimiento de la suspensión aludida en el párrafo anterior.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



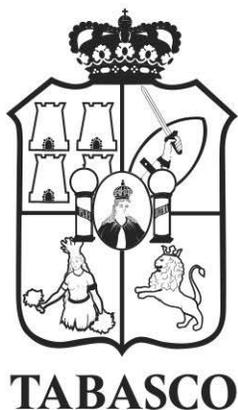
José Antonio de la Vega Asmitia
Secretario de Gobierno



Oscar Trinidad Palomera Cano
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental



Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos
Jurídicos



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: DR2A2K1r3P3QOuncEZjGLvmoymqrVAGsEx4QtYS25oTa51a+cS8xKG7OKOdCenXjavidQhdS
wj2BjsVsfW7h1aNTYQKZCABqFz4Sbt2/I0SecGdeNSkjukZ3v5IH+fDLrO6vK46Ein1bGv/qaLNpPur68ZO3Vtef2Tbj
ZA67Va7D0nx9JP+6cy/6+onzLhB6p3Og4fw0skeQFI9M4VH5zruBplWPe9Af8/mwZOcwm04+5jVsP/QZabxfON4g
W1ObCRcfnXib8o0g/SHCBg79Nf8Qd0/1QOu+H129AulSNhBgA6Wxk98y/2mFttWKPbqqRVmfU5Nhf5RU/tLEvvmJ
K9A==